



Instituto Federal de
Acceso a la
Información Pública

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OFICIO: IFAI-SA-DGCVI 157 /06

México D.F. a 27 de febrero de 2006

Asunto: Política sobre publicación de RFC en sitios de internet
y protección en caso de solicitudes de información

**TITULARES DE UNIDAD DE ENLACE EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Presentes.

Por instrucciones del Pleno de este Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y vista la necesidad de regular la protección de los datos personales que obran en bases de datos y archivos físicos en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para establecer directrices que den certeza a los particulares sobre la seguridad en el manejo de los mismos, y en específico sobre la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, este Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ha tenido a bien expedir el **ACT/22/02/2006.03**, que a la letra reza:

- "a) ... Se recomienda a las dependencias y entidades de la APF que no utilicen Registro Federal de Contribuyentes como medio o clave de identificación en los trámites y procedimientos que correspondan.**
- b) A esos efectos, se instruye a la dirección general de Coordinación y Vigilancia de la APF de la Secretaría de Acuerdos, para que comunique este acuerdo a los integrantes de la administración pública federal con el fin de difundir las políticas que deberán observar en el manejo de este dato, tanto en la difusión de información que hacen en sus páginas de Internet, salvo por los casos donde disposiciones legales específicas dispongan la publicidad de dicha información, como en la atención de solicitudes de información o de acceso a datos personales que se relacionen con la misma."**

Con motivo de lo anterior, me permito solicitarles que a la brevedad se verifique que en los sitios de internet utilizados por sus dependencias, entidades, órganos desconcentrados y Procuraduría, se abstengan de publicar o divulgar en forma alguna la clave del RFC de personas físicas, en términos del acuerdo del Pleno antes citado.

A la vez se reitera que en el caso de solicitudes de información o de acceso a datos personales, deberán de procurarse las medidas de seguridad necesarias para proteger dicho dato, debiendo constatar la personalidad del solicitante o de quien le represente, para dar acceso sólo a aquella persona que demuestre tener derecho o debido mandato legal. Esta circunstancia deberá observarse tantas veces como solicitudes puedan existir, es decir, no basta con consultar al titular del dato en una sola ocasión, sino que tendrá que solicitar su anuencia para dar lo correspondiente tantas veces como sea solicitada información sobre su persona.



Instituto Federal de
Acceso a la
Información Pública

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OFICIO: IFAI-SA-DGCV/ 157 /06

México D.F. a 27 de febrero de 2006

Asunto: Política sobre publicación de RFC en sitios de internet
y protección en caso de solicitudes de información

Asimismo y en caso de ser factible se atienda la recomendación del Instituto para no utilizar la clave del RFC en los trámites y procedimientos competencia de sus dependencias y entidades.

Lo anterior se hace de su conocimiento con las facultades conferidas en el Artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de este Instituto y el numeral tercero del "Acuerdo por el que se delegan facultades de representación legal de diversa índole del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de agosto de 2003.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**Atentamente
El Director General**


ACT. JOSÉ LUIS MARZAL

C.c.p **Dra. María Marván Laborde.-Comisionada Presidenta.-IFAI.-Presente.**
Lic. Horacio Aguilar Álvarez de Alba.- Comisionado.- IFAI.- Presente.
Lic. Alonso Gómez-Robledo Verduzco.- Comisionado.- IFAI.- Presente.
Lic. Juan Pablo Guerrero Amparán.- Comisionado.- IFAI.- Presente.
Mtro. Alonso Lujambio Irazábal.- Comisionado.- IFAI.- Presente.
Lic. Francisco Ciscomani Frenier.-Secretario de Acuerdos.-IFAI.-Presente